



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

22. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4059B.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.-

Visto que, con fecha 7 de junio de 2024, por la Administrativa de Educación, Maravillas Azorín Campos, y la Concejal Delegada del área, Maria Dolores Nieto Vera, se emite informe propuesta conjunto donde indican la necesidad de proceder a la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, redactado el 27 de junio de 2024, por el Ingeniero de edificación adjunto a la unidad de obras.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, redactado el día 03 de julio de 2024, por el auxiliar técnico de contratación conjuntamente con el Concejal Delegado de dicha área.

De conformidad con el informe jurídico favorable de fecha 3 de julio de 2024, emitido por la Secretaria General, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y la propuesta a elevar al Órgano Contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 410 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, expte. 2024/4059B, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada. El presupuesto de licitación del contrato asciende a 59.900,00€ mas 12.579,00€ correspondientes al 21% de IVA, siendo el total 72.479,00 €. El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total que supone la contratación indicada por importe de 72.479,00€ euros, de los cuales, el importe de 40.000,00€ que se corresponde con el gasto estimado desde el inicio del contrato hasta el 31/12/2024, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto Municipal vigente 323/21200 u otra que sea designada por la Intervención Municipal, cuyo detalle constará en el acuerdo de adjudicación del contrato, y asumir el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en el ejercicio 2025, hasta el importe total del contrato, de conformidad con los datos aproximados que se detallan a continuación:

Ejercicio presupuestario	Total
01/08/24 a 31/12/24	40.000,00 €
01/01/25 a 31/07/25	32.479,00 €

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación, durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 y 159.6 de la LCSP, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, educación y, urbanismo y fomento.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con resultado Fiscalización de conformidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**